

# El laberinto del aborto legal en CABA

 [comunicarigualdad.com.ar/el-laberinto-del-aborto-legal-en-caba/](http://comunicarigualdad.com.ar/el-laberinto-del-aborto-legal-en-caba/)

Sandra Chaher

**El viernes 26 de septiembre, en el marco del Día de Acción por la Legalización del Aborto, se realizó en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el encuentro “Aborto no punible en la CABA- Un derecho postergado”, convocado por el Parlamento de las Mujeres y la Comisión Mujer, Niñez y Adolescencia del parlamento porteño. El objetivo del mismo fue tratar de comprender la situación legal de los abortos no punibles en CABA y la forma en que los mismos se están implementando. Según un registro del propio Ministerio de Salud porteño, en el año 2013 se habrían realizado 76 abortos legales en todas las instituciones públicas de la ciudad.**

**COMUNICAR IGUALDAD-** El evento “Aborto no punible en la CABA- Un derecho postergado” fue convocado con el objetivo de comprender la **complicada situación legal del acceso al aborto legal en esta jurisdicción, luego del veto del jefe de Gobierno Mauricio Macri, el 22 de octubre del 2010, a un Protocolo de Aborto no Punible** aprobado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires que cumplía con todos los requerimientos que la Corte Suprema de Justicia de la Nación había pedido en el fallo F.A.L.

De la actividad, convocada por el Parlamento de las Mujeres y la Comisión Mujer, Niñez y Adolescencia de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, participaron la presidenta del Parlamento, Virginia Franganillo, y la de la Comisión de Niñez, Claudia Neira (Frente para la Victoria); las médicas Analía Bruno ( Hospital Penna), Analía Messina ( Hospital Alvarez) y Sandra Vazquez ( Hospital Argerich); las legisladoras porteñas María Rachid (Frente para la Victoria) y Virginia Gonzalez Gass (Partido Socialista Auténtico); la abogada Lourdes Bascary (Centro de Estudios Legales y Sociales- CELS-); y la socióloga Silvina Ramos (Centro de Estudio de Estado y Sociedad –CEDES-).

**En CABA rige un dictamen judicial de la jueza López Vergara que dice que los abortos legales deben realizarse de la forma en que pidió el fallo de la CSJN, es decir con todas las garantías.**

## Historia de un derecho interrumpido

Luego de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) dictaminara en marzo del 2012 sobre el caso F.A.L. en relación a los abortos legales –aquellos previstos en el Código Penal desde 1921 pero que no se implementaban en los hospitales de nuestro país-, las jurisdicciones debían ponerse a trabajar en el diseño de protocolos de acceso a estos abortos, de tal manera de implementar el fallo que indicó que ante cualquier situación de violación, el Estado debe garantizar a las mujeres el acceso a un aborto legal.

Según un **informe** realizado por la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), en diciembre del 2013, es muy dispar el cumplimiento que los estados provinciales han hecho del fallo: **ocho tienen protocolos que se ajustan a lo establecido por la CSJN, ocho establecen exigencias que podrían dificultar el acceso a los abortos no punibles y otras ocho, más el Estado nacional, siguen sin cumplir el fallo.**

Dentro de este informe, **la Ciudad de Buenos Aires está categorizada entre las que disponen de protocolos restrictivos, que pueden dificultar el acceso a los abortos legales.**

Sin embargo, debido a la compleja situación judicial de CABA en relación a este tema, en verdad la actuación de lxs efectorxs de salud de la jurisdicción no está actualmente regida por el restrictivo protocolo emitido por una resolución del gobierno porteño de septiembre del 2012, sino por lo dispuesto por la jueza Patricia López Vergara quien actuó ante un amparo judicial presentado por legisladorxs porteñxs y organizaciones de la sociedad civil y dictaminó que el protocolo del gobierno de la Ciudad era inconstitucional y que por tanto, hasta que se resolviera la cuestión de fondo, lxs efectorxs de salud de la ciudad debían regirse por unas **medidas que ella emitía y que en la práctica responden ampliamente al fallo de la CSJN.**

El 6 de septiembre del 2012, el entonces Ministro de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, Jorge Lemus, aprobó la Resolución 1252/12, que dio origen a un restrictivo protocolo de abortos no punibles, que no estaba en consonancia con las

indicaciones del fallo de la CSJN. Ese protocolo fue cuestionado ante la justicia por la legisladora María Rachid y por organizaciones de la sociedad civil (ADC, CELS, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género -ELA- y la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad -REDI-) y la respuesta fue el dictamen de la jueza López Vergara aceptando que se trataba de un protocolo inconstitucional.

A la vez, el 17 de septiembre del mismo año, gran parte de la oposición al gobierno de Macri en la Legislatura, que venían trabajando desde hacía meses en un proyecto consensuado de protocolo acorde al fallo de la Corte, aprobaron un protocolo acorde a ese fallo, que un mes después fue vetado por el jefe de gobierno Mauricio Macri. Este veto también fue cuestionado ante la justicia por María Rachid y hasta la fecha no fue resuelto.

Debido a que aún la justicia no resolvió definitivamente ni la inconstitucionalidad del protocolo realizado por el Poder Ejecutivo, ni la inconstitucionalidad del veto de Macri al protocolo aprobado por el Parlamento porteño, es que el tema en la actualidad está regido por la medida cautelar emitida por López Vergara en noviembre del 2012. Y ese dictamen dice que los abortos legales deben realizarse en CABA de la forma en que pidió el fallo de la CSJN, es decir con todas las garantías.

### ¿Se hacen abortos en CABA?

Si bien esta no definida situación judicial complejizó en la Ciudad de Buenos Aires la implementación de los abortos legales, lo cierto es que los mismos se están realizando. Según un registro solicitado por el Ministerio de Salud a los hospitales de la ciudad, en el año 2013 se realizaron 76. Analía Messina, a su vez, comentó que en el Hospital Alvarez desde el 2007 –es decir previo al fallo de la Corte-, hasta la fecha, se realizaron 68.

Tanto Messina como Vazquez –médica del Hospital Argerich- y Bruno –del Hospital Penna- se refirieron a las condiciones en que están realizándose estos abortos y al compromiso de muchxs efectoxs de salud que los están llevando adelante.

Algunos de los obstáculos señalados para cumplir con el fallo de la Corte, fueron la falta de preparación de estxs efectoxs para concretar abortos de 18 ó 20 semanas, que es el plazo en el que se presentan muchas mujeres no porque no hayan querido acudir antes sino porque es probable que cuando llegan a ellxs haya sido después de que las hayan rechazado en otras instituciones en las que buena parte lxs médicxs se declaran objetoxs de conciencia.

Bruno, que trabaja en un Centro de Salud de Villa Soldati, dependiente del Hospital Penna, contó en este sentido que desde allí siempre derivaban a las mujeres al Argerich o al Alvarez porque ni en el Penna ni en el Piñeiro había médicxs que realizaran abortos legales y ellxs desde el primer nivel de atención no tienen autorizado realizar el acompañamiento de la toma de misoprostol (aborto medicamentoso): ***“Recién ahora estamos logrando que estos abortos se puedan hacer en el Penna y el Piñeiro. En el Penna se hacen solo los miércoles, es un solo médico el que acepta hacerlos. Y la jefa de servicio sabe que hay sólo un médico disponible”.***

Otras dificultades que plantearon fue la **indagación inquisitorial que muchxs colegas hacen a las mujeres que llegan a reclamar abortos legales por haber sido víctimas de violación, o la dificultad que tienen para aceptar una violación en el marco de una relación de pareja.**

También denunciaron la **falta de misoprostol** para realizar abortos medicamentosos, ya que sólo está aprobado para uso dentro de los hospitales en momentos de parto y, aun así, no se consigue.

El último problema que describieron, que parece un relato de ciencia ficción, es que **el gobierno de la Ciudad estaría evaluando la posibilidad de generar un certificado de defunción en casos de abortos legales para los fetos.** *“El marco desde el que se piensa una política de este tipo es considerar que la persona humana existe a partir del momento de la concepción –señalaron-. Nos estarían haciendo hacer certificados de coágulos.”* Por ahora no hay nada en firme, son sólo consultas que les están haciendo llegar desde el gobierno porteño en el contexto de la realización de un documento sobre

Las mujeres se están presentando entre las 18 y las 20 semanas a realizarse abortos, no porque no hayan querido acudir antes sino porque es probable que lleguen después de que las hayan rechazado en otras instituciones.

Como parte de la redacción de un documento sobre tratamiento de cadáveres, el gobierno de la Ciudad estaría evaluando la posibilidad de generar un certificado de defunción en casos de abortos legales para los fetos.

correcto tratamiento de cadáveres.

**Foto:** de izquierda a derecha: Virginia Franganillo y María Rachid.